

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

16226 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2015.

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014 de aprobación inicial de Modificación y Aprobación de Ordenanzas Fiscales, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publican su texto íntegro y artículos modificados a efectos de su entrada en vigor. Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Modificación de Ordenanzas Fiscales

Todas las modificaciones, que a continuación se detallan, surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 2015 y seguirán en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Art. 2.-

Las cuotas de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible

	<u>%</u>
a) En bienes de naturaleza urbana:	0,597
b) En bienes de naturaleza rústica:	0,800
c) En bienes inmuebles de características especiales	0,832

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Modificación del artículo 3 correspondiente a la cuota tributaria de este Impuesto, modificándose los siguientes tipos de vehículos:

TURISMOS	Base Cuotas	Coficiente	Cuota
menos 8 c.v.	12,62	1,665	21,01
entre 8 y 11,99 c.v.	34,08	1,800	61,34
entre 12 y 15,99 c.v.	71,94	1,800	129,49
entre 16 y 19,99 c.v.	89,61	1,840	164,88
de 20 c.v. en adelante	112,00	1,840	206,08

En Águilas, a 11 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.